



*En Manta  
Sucho y Pacho  
JA*

**1604**

*2008-07-08*

Manta, 08-07-08

HMI-DC-00112

Abg.:

**Mario A. Santos Suárez.**  
SECRETARIO – ABOGADO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.  
Portoviejo.-

Estimado Abogado:

De acuerdo al Oficio No. SC.ICP.ADM.08.0227, sobre la necesidad de RUC de la compañía Panameña LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A., tengo a bien en indicarle que de acuerdo a la resolución del SRI No. NAC-DGEC 2008-0009 del 27 de febrero del 2008, no requiere RUC en el Ecuador esta compañía puesto que *"no tiene domicilio en el Ecuador y que no generará u obtendrá ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador de conformidad con el Art.8 de la Ley de Régimen Tributario y Art. 8 de su Reglamento de Aplicación"*. Adjuntamos copia de la resolución en referencia.

Adicionalmente, para poder actualizar el RUC de la compañía MANTA IMPERIAL C.A., es necesario para nosotros actualizar la nómina de Socios o Accionistas de ésta compañía con la Superintendencia de Compañías.

La misma que está conformada por:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSI ON	CAPITAL
1	1390142389001	MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.	ECUATORIANA		799.52
2	538287	LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A.	PANAMENA		0.48
TOTAL (USD \$):					800.00

Por lo antes mencionado, solicito a usted muy encarecidamente, se sirva indicar a quien corresponda, nos actualicen la NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MANTA IMPERIAL C.A. para que podamos continuar con los trámites pertinentes ante el SRI.

Agradeciendo desde ya por la oportuna ayuda a lo solicitado, quedo de ustedes.

Atentamente,

**SR. CHRISTOPHE MOREAU**  
GERENTE GENERAL  
CIA. MANTA IMPERIAL C.A.

~~SAZAS~~ 1756  
Superintendencia de Compañías  
E 8 JUL 2008  
RECIBIDO

CIRCULAR No. NAC-DGEC 2008-0009  
27 FEB 2008

**A LOS NOTARIOS PÚBLICOS, REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y REGISTROS MERCANTILES:**

Las personas naturales extranjeras con domicilio o residencia habitual en el Ecuador, es decir con un periodo de permanencia en el país superior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario, las sociedades extranjeras domiciliadas en el Ecuador y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras -de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 9 de su Reglamento de Aplicación- que realicen actividades económicas en Ecuador o que sean titulares de bienes o derechos en el país, por los que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

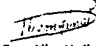
Los notarios públicos, registradores de la propiedad y mercantiles deberán exigir el certificado de inscripción en el RUC como documento habilitante, previo a la protocolización de las escrituras que tengan que ver sobre los bienes o derechos que los sujetos pasivos referidos, en el caso anterior tengan en el país y a la inscripción de cualquier transacción sobre tales bienes o derechos en los registros correspondientes, respectivamente. De acuerdo al Código Tributario los notarios, registradores de la propiedad y en general los funcionarios públicos, deben exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establece la ley.

Deroguese las Circulares No. NAC-DGEC 2007-0003 de 18 de julio de 2007, Circular No. NAC-DGEC 2007-0005 de la misma fecha publicadas en el Registro Oficial No. 139 de 01 de agosto de 2007 y la Circular No. NAC-DGEC 2007-0007 de 20 de agosto de 2007 publicada en el Registro Oficial No. 152 de 4 de septiembre del mismo año.

Comuníquese y publíquese.

Proveyó y firmó la Circular que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, D.M. 27 FEB 2008

Lo certifico.

  
Dra. Alba Molina,  
Secretaría General  
Servicio de Rentas Internas

SRI.gov.ec

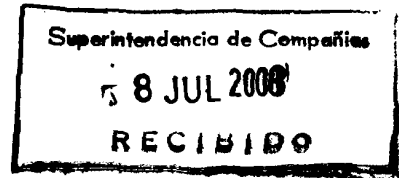




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Oficio No.SC.ICP.ADM.08. 227  
Portoviejo, 29 ENE 2008

Señor  
Cristophe Moreau  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
HOTEL MANTA IMPERIAL C.A.  
Manta.-



De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada con trámite No.200 el 24 de enero del 2008, referente a transferencia de acciones que cede el señor Juan Roger Molina Loor a favor de la compañía de nacionalidad Panameña LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A., le comunico lo siguiente:

1.- Por disposición del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No.162 del 4 de septiembre del 2007, que en su parte pertinente textualmente señala "... están obligadas a inscribirse en el registro único de contribuyentes RUC las personas naturales extranjeras residentes en el Ecuador, es decir con el periodo de permanencia en el país superior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario y **las sociedades extranjeras domiciliadas en el país o no, que realicen actividades económicas en el Ecuador o que sean titulares de bienes o derechos en el país, por los que generan u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador.** De acuerdo al Código Tributario los notarios, registradores de la propiedad y en general **los funcionarios públicos deben exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establezca la Ley.."**

Por lo que las compañías extranjeras que fueren propietarias de acciones o participaciones que por transferencias de acciones ingresan como accionistas en diferentes compañías constituídas en el Ecuador, aunque no estuvieren domiciliadas en nuestro País, están obligadas a obtener el Ruc.

Por lo expuesto, sírvase a indicar el número del Ruc o fotocopia legible del mismo.

Agradeceré considerar esta observación para posteriores actos, cuando el cesionario sea compañía extranjera.

Atentamente,

  
Abg. Mario A. Santos Suárez  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

MSS-mzm  
2008-01-29



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 34285

Usuario: vponce

Nombre: MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						41,200.00
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	538287	LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A.	PANAMA	EXT. DIRECTA	205.00	
2	6000069506	WORLD MANAGEMENT INVESTMENT (WMI) S.A.	PANAMA	EXT. DIRECTA	40,995.00	
TOTAL (USD \$):					41,200.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/12/2007 12:59:52 PM

FECHA DE EMISIÓN: 11/12/2007 1:15:06 PM

Eco. Zoila Ponce Delgado  
Delegada del Intendente de Compañías -

Portoviejo

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Oficio No.SC.ICP.ADM.08.227  
Portoviejo, 29 ENE 2008

Señor  
Cristophe Moreau  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
HOTEL MANTA IMPERIAL C.A.  
Manta.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada con trámite No.200 el 24 de enero del 2008, referente a transferencia de acciones que cede el señor Juan Roger Molina Loor a favor de la compañía de nacionalidad Panameña LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A., le comunico lo siguiente:

1.- Por disposición del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No.162 del 4 de septiembre del 2007, que en su parte pertinente textualmente señala "... están obligadas a inscribirse en el registro único de contribuyentes RUC las personas naturales extranjeras residentes en el Ecuador, es decir con el periodo de permanencia en el país superior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario y **las sociedades extranjeras domiciliadas en el país o no, que realicen actividades económicas en el Ecuador** o que sean titulares de bienes o derechos en el país, por los que generan u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador. De acuerdo al Código Tributario los notarios, registradores de la propiedad y en general **los funcionarios públicos** deben exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establezca la Ley.."

Por lo que las compañías extranjeras que fueren propietarias de acciones o participaciones que por transferencias de acciones ingresan como accionistas en diferentes compañías constituidas en el Ecuador, aunque no estuvieren domiciliadas en nuestro País, están obligadas a obtener el Ruc.

Por lo expuesto, sírvase a indicar el número del Ruc o fotocopia legible del mismo.

Agradeceré considerar esta observación para posteriores actos, cuando el cesionario sea compañía extranjera.

Atentamente,

Abg. Mario A. Santos Suárez  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

MSS-mzm  
2008-01-29  
Trámite: 200 / 24-01-2008  
Exp. 1.756

*Alfredo S. Alvarado*  
*no*

**200**

**Expediente No. 1756-1974**

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**Christophe Moreau, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA HOTEL MANTA IMPERIAL C.A., informo a usted lo siguiente:**

**Con fecha 28 de mayo del 2007, se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, las cesiones y transferencias de acciones que se detallan a continuación:**

- 1- La compañía MANTA COMERCIAL Y TURÍSTICA CIA. LTDA, de nacionalidad ecuatoriana, cede y transfiere Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (19.949) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana;**
- 2- La señora ENA DE LOURDES LOOR RIGAIL VIUDA DE MOLINA, de nacionalidad ecuatoriana, cede y transfiere Veintisiete (27) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana;**
- 3- El señor JORGE ALFREDO MOLINA LOOR, de nacionalidad ecuatoriana, cede y transfiere Doce (12) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana;**
- 4- El señor JUAN ROGER MOLINA LOOR, de nacionalidad ecuatoriana, cede y transfiere Doce (12) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A., de nacionalidad panameña.**

*OK*  
*2008-01-27*

*OK*  
*2008-01-29*

*OK*  
*2008-01-29*

*Este transfer  
cin no se ingre.  
solo ok de  
observación.  
2008-01-29  
2 a ENE 2008*

**Atentamente,  
p. COMPAÑÍA HOTEL MANTA IMPERIAL C.A.**

*[Signature]*  
**Christophe Moreau  
Gerente General**

